



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



INFORME DE GERENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACION

Barrancabermeja, Marzo 08 de 2025

Señores
**ASOCIADOS - ASAMBLEISTAS
COOTRANSFLUVIALES**
Barrancabermeja

Respetados Señores

En nuestra calidad de asociados y Directivos en los órganos del CONSEJO DE ADMINISTRACION y GERENCIA DE COOTRANSFLUVIALES, nos permitimos darle gracias a Dios Todopoderoso, por permitir que estemos reunidos para celebrar nuestra ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS número 51.

Así mismos para expresarles a cada uno de ustedes agradecimientos por atender a este llamado a participar de la Asamblea General Ordinaria, dando cumplimiento a los Estatutos y normas que nos rigen.

A continuación, nos permitimos presentarles informe sobre nuestra labor realizada en dicho periodo.

Este órgano de administración tomo posesión el día 05 de abril y en esta misma reunión se hizo la designación de cargos para la Presidencia, vicepresidencia y Secretario, los cuales quedaron así

PRESIDENTE	EUSEBIO DE JESUS JIMENEZ BARBA
VICEPRESIDENTE	MANUEL DE JESUS VALDERRAMA ASTORGA
SECRETARIO	RAMIRO ESCOBAR ARROYO

8



NIT. 890.270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



En esta reunión cada uno de los miembros de este órgano de administración, nos comprometimos en dar cumplimiento a las normas, reglamentos, estatutos de la entidad, y a tomar los correctivos a las posibles falencias que se han estado presentando en el desarrollo de nuestra actividad.

Durante la vigencia de Abril del 2024 a la fecha, se han presentado varios cambios a nivel administrativo en la empresa.

Acatando las recomendaciones impartidas por la REVISORIA FISCAL, se procedió en aprobar que todo servicio prestado por las embarcaciones vinculadas a COOTRANSFLUVIALES, se les aplique el 5% sobre el valor cobrado al cliente por dicho servicio, si este valor es inferior al valor actual de la planilla que son (\$ 25.000) este valor se debe ajustar al valor de la planilla y si el valor es mayor a los (\$ 25.000=) el dato de la operación es el que se debe cancelar.

Así mismo todos los CONTRATOS LABORALES, celebrados en formato MINERVA, fueron cancelados y se contrató a un abogado laboral, para el diseño de estos.

Los empleados con contratos laborales a junio 30 fueron retirados como fue el caso del señor ALBERTO JULIO PEREZ NIZ y los auxiliares de ventas.

En el caso de LILIANA AYALA DIAZ y YAMILE CORREDOR, estos contratos fueron celebrados a diciembre 31 de 2024.

En el reemplazo del señor ALBERTO JULIO PEREZ NIZ, se dio nombramiento al asociado señor ARISTIDES ARIZA PONTON, con un contrato de (9) nueve meses, con un salario de (\$ 2.070.000=) mensuales

9



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



Se creo un nuevo cargo administrativo en la parte contable y se nombro al señor JULIAN DAVID ALVARADO SALCEDO con salario de (\$ 1.300.000=) mas las prestaciones sociales y seguridad social.

Así mismo se ratifico en el cargo de JEFE DE TRAFICO, al asociado EZEQUIEL PADILLA VIANA, con una bonificación mensual de (\$ 1.000.000=) además se le cancela el valor de la factura del servicio de telefonía y pago de la seguridad social como es SALUD y ARL.

Se dio nombramiento al Contador Público señor JUAN PABLO NIETO EGEEA, con una asignación de honorarios de (\$ 900.000=) mensuales .

Se ratifico en el cargo de HSE al ingeniero JUAN FRANCISCO MACIAS, con honorarios de (\$ 800.000=) con contrato de Prestación de Servicios .

Así mismo con el personal operativo hubo unos cambio de horarios, con el fin de acatar las normas establecidas en el Reglamento de Trabajo, ya que algunos funcionarios como es el caso de PUERTO WILCHES Y SAN PABLO que se encuentran en nómina, estaban laborando más de las horas normales de trabajo, por lo tanto a partir del 11 de Febrero de 2025, se estableció que los funcionarios de estos puertos trabajaran los días martes , miércoles, jueves y viernes de manera continua en el horario de 05:30 am a 05:30 pm , el resto de días de la semana lo deben descansar.

Los días de descanso de estos funcionarios serán reemplazados por un turnero para cada puerto, en el momento nos están colaborando los señores ESTEFANIA CENTENO , AMPARO CANO y DIEGO VASQUEZ , a ellos se les hace un reconocimiento diario de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000=).

En las oficinas del Terminal Yuma, también se modificó el horario de trabajo de los dos funcionarios en este sitio, un turno es de 05:30 am a 01:30 pm , este funcionario debe

10



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



permanecer en el punto de venta de tiquetes en el módulo 1 del Terminal Yuma , el otro funcionario ingresa a laborar a las 06:00 am hasta las 10:00 am y dentro de sus funciones en este tiempo es la promoción divulgación venta y despacho de las embarcaciones .en las líneas de 06:30 ,07:00 ,09:00 y 10:00 am con destino a Puerto Berrio, San Pablo, el Banco Magdalena, este mismo funcionario debe ingresar a las 01:30 hasta las 05:30 pm en la taquilla del módulo 1, para que realice la venta de tiquetes para los horarios de 02:00, 03:00 y 05:00pm

A partir del 01 de octubre de 2024, para todas las empresas se hizo exigible la expedición de factura electrónica, en nuestro caso es el POS ELECTRONICO - tiquete electrónico.

La administración ha estado muy atento a estos cambios tecnológicos, el cual han conllevado a la compra de SOFTWARE contable, equipos celulares (7), equipos de cómputo (5), impresoras (4) , accesorios como mouse, maletines , planes de internet, pago de horas de capacitación , gastos de traslado del personal de los puertos de PUERTO WILCHES, CANTAGALLO, SAN PABLO desde estos sitios hasta Barrancabermeja y viceversa.

Otros de los servicios que tuvimos que tomar es la instalación de servicio de internet para los puertos del TERMINAL YUMA y SAN PABLO, ya que la cobertura de los datos del plan del celular no les permite mayor agilidad en la misma.

Para la implementación de este programa, se han presentado muchas situaciones, como es el caso que el personal que estará a cargo de estas funciones debe tener mayor compromiso de adquirir el conocimiento y la aplicación de este programa, para poder ver los resultados de los mismos en el departamento de contabilidad y tesorería y por ende de la administración en general.

Aun COOTRANSFLUVIALES, hace parte de la Asociación de Transportadores Fluviales “ASOTRANSFLUM”, a través de esta asociación las empresas fluviales, hemos logrado mantener los contactos con las empresas COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTES SAS



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



MAR & TER SAS y PANAMERICAN, para este periodo nos tocó hacer paros, protestas en contra de las Directivas de estas empresas y pronunciamos con CORMAGDALENA , para hacer valer nuestros derechos como empresas de TRANSPORTE FLUVIAL.

La verdad que estos servicios han ayudado a contribuir los buenos ingresos para este periodo, durante el año 2024 se realizaron (07) servicios durante el año y se facturó por la suma de (\$ 62.218.800) y a la fecha de 2025 hemos realizado (03) servicios y hemos facturado (\$25.120.095) y a la COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARITIMOS MAR & TER se les preste (05) servicios y se facturaron (\$39.960.000)

Estos servicios han sido prestados únicamente con la embarcación COOTRANSFLUVIALES 250.

El valor a cancelar por día de estos servicios a cualquiera de estas empresas es de (\$552.090=) y el promedio de trabajo por draga es de 15 días, es decir que por cada servicio prestado estamos generando una factura de (\$ 8.281.350=).

Según información en el año 2023, se nos había informado que este trabajo es por un periodo de 30 meses es decir que podríamos tener oportunidad de trabajo hasta a mediados del año 2026.

El motorista que nos ha colaborado para estos servicios ha sido el señor WALTER ARBOLEDA, la verdad que con estos servicios se ha dado la oportunidad a que un asociado de la cooperativa pueda obtener ingresos por este tipo de servicios

A esta embarcación se le compro otro motor y esta compra se realizó al señor FERNANDO BELEÑO, se le cancelo el valor de (\$ 34.606.000), actualmente no se le debe nada , el motor , bote y accesorios están en buenas condiciones de servicios



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



El otro motor requiere de un mantenimiento y de ser posible realzarlo, lo podemos acondicionar a otra embarcación y darle un buen servicio, para de esta manera buscar otras alternativas de ingresos.

El bote tipo ambulancia fue vendido al asociado HITUL MANUEL PEREZ NIZ , en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.200.000=)

Con relación a las POLIZAS de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL y EXTRA CONTRACTUAL que vencieron el 10 de Diciembre de 2024 estas fueron renovadas por el año el cual vencen el 09 de Diciembre de 2025, se gestionaron a través de SIS DEL CARIBE, son expedidas por ZURICH y financiadas por SERVIFIN . Esta entidad financiera es muy exigente con el cobro de las mismas por lo tanto exige que al momento de la renovación se realice un pago de cuota inicial y cuotas mensuales de (\$ 3.201.855=) es por ello que la administración se vio en la obligación de exigir a todos los asociados que están laborando el pago de (420.000=) en el mes de Diciembre , y tres cuotas consecutivas por el mismo valor para los meses de MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE hasta los días 08 de cada uno de los meses en mención.

La próxima renovación se haría en el mes de Diciembre de 2025.

Los botes a los cuales nos les efectuó RENOVACION de POLIZAS fue a los 220,240, 246, 252,256,260,270, algunos de ellos por no tener bote en la actualidad y otros que solicitaron que se retiraran del parque fluvial ante el Ministerio de Transporte.

Así mismo les informamos que algunos motoristas cuentan con el amparo de SEGURO DE VIDA que es cancelado por cada asociado, no todos están amparados, solo están con esta póliza los asociados y motoristas EGIDIO LOPEZ FIGUEROA , DEIMER LOPEZ VASQUEZ, HUGO ARDILA SANCHEZ, VICENTE MORA FLOREZ, JUAN CONTRERAS CAMPOS, LUIS FERNANDO PINEDA



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



PALLARES, MANUEL DE JESUS VALDERRAMA ASTORGA, por esta póliza deben cancelar mensualmente cada uno el valor de (\$ 20.000=) Mensuales

COOTRANSFLUVIALES aún mantiene las pólizas de PROTECCION APORTES, SEGURO DEUDORES ante la EQUIDAD SEGUROS y por este concepto se cancela un promedio mensual de (\$ 1.200.000=)

Así mismo COOTRANSFLUVIALES, cancela los valores correspondientes a las pólizas es el PLAN EXEQUIAL ante ALIADOS que se cancela mensualmente la suma de (\$ 1.290.000)

Se les informa a los asociados que los motoristas no tienen este tipo de amparos, sería recomendable que cada asociado, patrón de ellos, los vincule a este tipo de pólizas.

LOCALES

El local del Paseo del Rio se encuentra arrendado a la señora CLARIVETH RAMOS PALENCIA , con un canon de arrendamiento mensual de (\$ 600.000=), para desarrollar la actividad de venta de refrescos y bebidas alcohólicas , hasta la fecha la señora ha sido muy responsable con el pago del canon de arrendamiento y pago de los servicios públicos .

Este contrato rige a partir del 01 de Marzo de 2025, por un periodo de un año

A la fecha aún está vigente un CONTRATO DE AGENCIA con la señora GLADIS LOZANO, en la cual ella nos colabora con la venta de tiquetes y despacho de las embarcaciones, el cual genera un ingreso según el porcentaje de 5%, para la cooperativa, sin embargo, el porcentaje aplicado es del 17%, siendo para ella el 12%.



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



La señora GLADYS, tuvo la oportunidad de visitarnos en una reunión del CONSEJO DE ADMINISTRACION, en la cual presento una serie de irregularidades que han estado presentando los conductores en el desarrollo de la actividad en esta línea.

Asi mismo nos dio algunas sugerencias, las cuales hemos tenido presente y hemos tomado correctivos a las mismas, como ha sido el caso que se ha tenido que aplicar de manera oportuna el REGLAMENTO INTERNO DE TRANSPORTE 2024.

Con referencia a la DEMANDA LABORAL por parte de la señora ELVIA NURYS CEBALLOS, le dimos poder al abogado GUSTAVO ALBERTO ALBARRACIN, en fecha Septiembre 02 de 2024, recibimos notificación de COLPENSIONES en el cual nos manifestaban que debíamos de cancelar unas costas por valor de (\$ 3.660.000) el cual fueron canceladas en su debido momento, así mismo se renovó el poder al abogado ALBARRACIN, para que diera respuesta a este comunicado, ya que según el abogado está realizando unos cobros que no debemos cancelar y por esta razón el valor se incrementa , a la fecha de enero 29 de 2025, recibimos otra comunicación de COLPENSIONES en el cual nos notifican que debemos cancelar la suma de (\$ 95.793.400) nos comunicamos nuevamente con el abogado y nos manifestó que no canceláramos aun estos dineros, ya que COLPENSIONES no ha tenido encuentra la comunicación en el cual se les solicita corrección a la liquidación según el cálculo actuarial reportado por ellos , sin embargo no hemos obtenido ninguna respuesta, aunque todos somos conocedores de esta situación.

Como es de conocimiento de todos los asociados el señor JOSE DEL CARMEN BELTRAN falleció el día 06 de Octubre de 2020, ya la administración hablo con los familiares para que gestionen el proceso de sucesión, la semana pasada estuvieron solicitando información de saldo de los aportes e informe sobre el cupo, ya que parece que ya están en este proceso de la liquidación de la sucesión.

A la fecha no se han presentado a reclamación o presentación de la respectiva sucesión.



NIT. 890. 270.414 -2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



Con referencia al asociado ROMAN SUAREZ RODRIGUEZ, aún está pendiente por que presenten la sucesión sobre el cupo y bote

OTROS PUNTOS A INFORMAR:

El asociado KEMER IBAN AGAMEZ CORTEZ, presento ante el CONSEJO DE ADMINISTRACION su renuncia voluntaria como asociado de COOTRANSFLUVIALES, esto se dio el día 23 de enero de 2025, solicitud que fue aprobada y se procedió en legalizar su retiro con la cancelación de saldo pendiente por pagar a favor de COOTRANSFLUVIALES y la devolución de sus Aportes Sociales, a la fecha COOTRANSFLUVIALES y el señor KEMER IBAN AGAMEZ CORTEZ se encuentran a PAZ y SALVO.

Así mismo se aprobó por mayoría la aceptación como nueva asociada de COOTRANSFLUVIALES con el cupo COOTRANSFLUVIALES 260 a la señora YULIZA MARCELA MARMOL PEREZ , quien presento su solicitud el día 23 de Enero de 2025, la señora YULIZA MARCELA, cancelo el valor correspondiente a la cuota de admisión y los aportes correspondientes con datos del año 2025, a la fecha no está prestando sus servicios debido a que no ha terminado de presentar la documentación para la legalización de los mismos ante la Aseguradora y el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Así mismo les comunicamos que acabamos de legalizar contrato por la suma de (\$ 30.000.000=) y ya tenemos acta de inicio, para la prestación de los servicios de transporte fluvial de pasajeros y servicios expresos para las empresas POLICIA NACIONAL por el periodo de marzo hasta diciembre de 2025.

Así mismo en febrero de 2024, se celebró contrato con SOCIEDAD PORTURIA IMPALA TERMINAL, durante el 2024, se realizaron algunos servicios a la fecha este contrato está vigente.



NIT. 890. 278.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



Otras empresas nos han estado solicitando información y documentación, para prestar estos servicios, tan solo que aún estamos en proceso de documentación, dentro de ellas se encuentra TRIME, CA

- Caso oficinas Terminal Yuma y Muelles Flotantes.

En el mes de septiembre de 2024, Cormagdalena hizo entrega del muelle flotante para el servicio del embarque y desembarque de pasajeros al servicio de los usuarios del transporte de las empresas de Barrancabermeja.

Muelle y infraestructura que presento unas fallas y por lo tanto no se pudo dejar en uso por un periodo mientras se tomaban lo correctivos.

Este muelle entro en funcionamiento en el mes de Enero de 2025, pero no se lo asignaron a ninguna empresa en especial, es decir que las empresas que los usamos estamos en la obligación de cuidarlo y mantenerlo.

Las oficinas las entregaron y le hicimos adecuaciones para el servicio como es el caso de escritorio, silla, carteleras informativas.

El muelle flotante de SAN PABLO, ya lo instalo Cormagdalena y la Alcaldía de esta localidad, estamos a la espera de la decisión de quien lo va administrar y bajo qué condiciones, ya que no se ha llegado a ningún acuerdo entre las partes administración municipal y representantes Legales de las empresas como TRANSPORTADORA SAN PABLO, COOTRANSMAGDALENA, SOTRAMAGDALENA e incluso COOTRANSFLUVIALES

El Consejo de Administración , Gerencia y Jefe de Trafico, reformo y actualizo el REGLAMENTO INTERNO DE TRANSPORTE FLUVIAL , el cual empezó a regir a partir del 15 de Noviembre de 2024

17



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



VIGILADO
Super Transporte

La Jefatura de Trafico y el ingeniero de HSE, han efectuado revisiones de tipo documental y preventivas a todas las embarcaciones de la entidad, en cual las falencias encontradas han sido reportadas a cada uno de los asociados, para que tomen los correctivos pertinentes .

La Gerencia, hizo entrega de chalecos salvavidas a cada funcionario de la entidad, como herramienta de seguridad para que al momento de autorizar el zarpe de cada embarcación tenga puesta esta protección.

COOTRANSFLUVIALES celebro un acuerdo de servicios con la empresa SOTRAMAGDALENA, en la cual cada una de las empresas se benefician de la movilidad de los pasajeros provenientes de las localidades de SANTA ROSA – SIMITI hacia SAN PABLO o CANTAGALLO y desde BARRANCABERMEJA con destino a estos mismos sitios .

Lo cierto de este acuerdo es que nos ha ayudado a que la línea de 06:00 de CANTAGALLO a BARRANCABERMEJA, tenga buena afluencia de pasajeros .

Tuvimos la oportunidad de reunirnos con el Alcalde de Puerto Wilches, en el cual le manifestamos inconformidad por servicios prestados por una canoa que transporta personal de las localidades de CARPINTERO y otras localidades vecinas con destino a PUERTO WILCHES y viceversa, según el señor ALCALDE, nos manifestó que se comprometía con nosotros en verificar esta información y tomara los correctivos pertinentes y que a un futuro nos tendrían presente para este tipo de servicios .

Con referencia a los acuerdos pactados en administraciones y años anteriores con la TRANSPORTADORA SAN PABLO, esta administración ha programado reuniones con la Directiva de esta entidad, para tomar correctivos o llegar a otros acuerdos que favorezcan a las dos empresas, ya que como todos sabemos cada día la movilidad de pasajeros se reduce, pero reuniones que no han tenido éxito ya que ellos no quieren ceder a ningún acuerdo.



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



Así que cada día, se presentan inconformidades en el desarrollo de la actividad por cada una de las partes

Durante este periodo COOTRANSFLUVIALES, se solidarizo con varios asociados en temas de solidaridad económica, para sufragar necesidades de tipo familiar, salud entre otros .

Señores asociados COOTRANSFLUVIALES, en nombre de la administración, les queremos solicitar de manera respetuosa dar cumplimiento con los compromisos mensuales de manera oportuna, con el fin de evitar contratiempos, disgustos y malestar en el desarrollo de nuestra actividad.

Como es de conocimiento de todos los asociados propietarios, las POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL se deben cancelar las cuotas trimestrales es decir los días (9) de los meses de DICIEMBRE, MARZO, JUNIO Y SEPTIEMBRE.

Los Aportes Sociales, abono a Créditos, Solidaridad, se debe cancelar dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Lo pertinente a la Seguridad Social, deben presentar la PLANILLA DE PAGO, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Así mismo el compromiso de los (\$ 40.000=) mensuales por bote, debe ser entregado dentro los primeros (5) cinco días de cada mes, en la tesorería de la entidad o en determinado caso en la taquilla de despacho de la ciudad de Barrancabermeja.

Las cooperativas como es el caso de la nuestra que nos encontramos en el REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, nos toca tener muy presente una seria de recomendaciones que la

19



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
" COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. "**



DIAN ha impartido para seguirnos manteniendo con este REGIMEN de lo contrario nos reclasifican para REGIMEN normal ordinario el cual nos toca presentar y pagar DECLARACION DE RENTA

Actualmente COOTRANSFLUVIALES sigue clasificada ante la DIAN como entidad del sector Solidario, sin ánimo de lucro, REGIMEN ESPECIAL, no estamos obligados a Declarar Renta.

Señores Asambleístas, solo resta darles las gracias por la confianza depositada en cada uno de nosotros, así mismo expresamos agradecimientos a nuestro Revisora Fiscal, Contador Público, empleados, motoristas ya que en el momento que necesitamos de sus recomendaciones y apoyo, estuvieron presentes.

Deseamos éxitos a los nuevos miembros del cuerpo Directivo de esta entidad

CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENCIA

EUSEBIO DE JESUS JIMENEZ BARBA

Presidente

MANUEL DE J VALDERRAMA

Vicepresidente

RAMIRO ESCOBAR ARROYO

Secretario

ARISTIDES ARIZA PONTON

Gerente